

DECRETO 4078 DE 2011

(31 de octubre)

D.O. 48.239, octubre 31 de 2011

por el cual se prorroga la suspensión del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. y se hace una designación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 323 de la [Constitución Política](#), 51 y 52 del Decreto ley 1421 de 1993, 106 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1390 del 3 de mayo de 2011, suspendió provisionalmente en el ejercicio del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá D. C., al señor Samuel Moreno Rojas, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración, en cumplimiento del Auto del 2 de mayo de 2011, proferido por la Procuraduría General de la Nación, dentro del proceso con número de radicación IUS 201 0-375030.

Que de conformidad con lo ordenado en el Auto dictado el 2 de agosto de 2011 por la Procuraduría General de la Nación, dentro del proceso radicado con el número IUS 2010-375030, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2711 del 2 de agosto de 2011 prorrogó la suspensión provisional en el ejercicio del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá D. C., al señor Samuel Moreno Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 19385159 de Bogotá por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración.

Que el Procurador General de la Nación, mediante fallo de única instancia emitido el 24 de

octubre de 2011, dentro del expediente 2010-375030, impuso sanción al señor Samuel Moreno Rojas, consistente en suspensión e inhabilidad especial en el ejercicio del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá D. C., por un término de doce (12) meses, por un concurso homogéneo y sucesivo de falas graves dolosas.

Que en la misma providencia del 24 de octubre de 2011, el Procurador General de la Nación, en el numeral sexto de la parte resolutive, prorrogó la medida cautelar de suspensión provisional hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Que la Secretaría General de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, mediante escrito con número de salida 168653 del 27 de octubre de 2011, allegó, para los fines pertinentes, copia del citado fallo.

Que la prórroga de la medida de suspensión provisional hasta el 31 de diciembre de 2011 genera una falta absoluta en el cargo de Alcalde Mayor de Bogotá D. C., como quiera que se prolonga hasta la terminación del mandato del actual burgomaestre, lo cual hace necesario proveer el cargo para el resto del período, conforme a lo establecido en el artículo 323 de la [Constitución Política](#).

Que la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, “por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”, establece en el inciso 2° del parágrafo 3° del artículo 29, que no podrán ser encargados o designados como gobernadores o alcaldes para proveer vacantes temporales o absolutas en tales cargos, quienes se encuentren en cualquiera de las inhabilidades a que se refieren los numerales 1, 2, 5 y 6 del artículo 30 y 1, 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 617 de 2000, exceptuando de esta forma los numerales 3, 4 y 7 del artículo 30, así como los numerales 2 y 3 del artículo 37 de la norma en mención.

Que conforme a lo anterior, ya no opera la inhabilidad consignada en el numeral 2 del artículo 37 de la Ley 617 de 2000, es decir, para quien dentro de los doce (12) meses

anteriores a la fecha de la elección haya ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, en el respectivo municipio o distrito.

Que de acuerdo con lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la prórroga de la medida de suspensión provisional impuesta al señor Samuel Moreno Rojas, Alcalde Mayor de Bogotá D. C., hasta el 31 de diciembre de 2011, y de conformidad con lo establecido en los artículos 323 de la [Constitución Política](#) y 52 del Decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes, se designará su reemplazo para el resto del periodo.

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga de la Suspensión. Prorrógase la medida de suspensión provisional en el ejercicio del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá D. C., impuesta al señor Samuel Moreno Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 19385159 de Bogotá, hasta el 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento del fallo proferido el 24 de octubre de 2011 por el Procurador General de la Nación, dentro del proceso radicado bajo el número IUS 2010 375030, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Designación. Désígnase como Alcaldesa Mayor de Bogotá D. C., a la doctora Clara Eugenia López Obregón, identificada con la cédula de ciudadanía número 41481937 de Bogotá, como Alcaldesa Mayor de Bogotá D. C., hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al señor Samuel Moreno Rojas, a la Procuraduría General de la Nación y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo de su competencia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de octubre 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio del Interior,

Germán Vargas Lleras.